



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA 3

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

EXPEDIENTE NRO: 17156/2025

AUTOS: “BARRERA, MAXIMILIANO ARIEL c/ ANSES s/RETIRO POR INVALIDEZ (ART 49 P.4. LEY 24,241)”

Buenos Aires,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Llegan las actuaciones en virtud del recurso de apelación deducido por la parte actora contra el dictamen efectuado por la Comisión Médica Central.

El recurrente solicita la intervención de la Justicia Federal de Córdoba y, como fundamento de ello, sostiene que el planteo realizado tiene por objeto proteger la garantía del derecho de defensa y el de acceso a una tutela judicial efectiva.

Asimismo invoca el fallo del Máximo Tribunal recaído en la causa “Giménez Rosa Elisabe c/ Comisión Médica Central y/o ANSeS s/ Recurso Directo Ley 24.241”.

A mayor abundamiento, cabe señalar que la cuestión suscitada es similar a la discernida por este Tribunal en el expediente nro. 60670/2022, autos “González, Juan Carlos c/ANSeS s/Retiro por Invalidez (Art. 49 P.4. ley 24.241)”, ocasión en la que hizo suya la opinión vertida por el Sr. Representante del Ministerio Público en el dictamen nro. 395/2021, autos “Masci, Roque José c/ANSeS s/ Retiro por Invalidez (Art. 49 P.4. ley 24.241)”.

Por ello, el Tribunal **RESUELVE:** 1) declarar la incompetencia de esta Alzada para conocer en los presentes actuados; y 2) remitir las actuaciones a la Cámara Federal de Córdoba a sus efectos. Sin costas atento la ausencia de controversia. Protocolícese, notifíquese, cúmplase con la comunicación dispuesta por la CSJN en la Acordada 15/13 (p.4 y conc.) y, oportunamente, remítase.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VOCALIA 1 SE ENCUENTRA VACANTE (ART. 109 del R.J.N)

